



**Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.**

La aprobación del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo ha modificado, entre otros aspectos, la regulación del contrato de relevo, mediante la modificación del artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y del artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Una de las novedades principales de dicha regulación, que entró en vigor el 1 de abril de 2025, es que para poder acceder a esta modalidad de jubilación parcial se deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo indefinido y a tiempo completo.

En el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las modalidades de contratación laboral deben ser fijas o por tiempo determinado, de modo que las referencias en la legislación laboral y de la Seguridad Social a contratos de relevo por tiempo indefinido deben entenderse realizadas a contratos de personal laboral fijo.

Como consecuencia, el contrato de relevo que se suscriba para reconocer la jubilación parcial del personal laboral en el ámbito del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado debe tener naturaleza fija en todo caso.

A los efectos cumplir con tal obligación y asegurar con ello el derecho a la jubilación parcial del personal laboral sujeto al IV Convenio Único, en virtud de Resolución de fecha 31 de julio de 2025, la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, autorizó una tasa de reposición específica, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Asimismo, por Acuerdo de la Comisión Superior de Personal, reunida en pleno el 21 de julio de 2025, se acordó que determinados departamentos ministeriales convocaran la totalidad de las plazas de los grupos profesionales y especialidades que se determinan en dicho acuerdo y que se autorizan en virtud de la tasa de reposición específica para la jubilación parcial de personal laboral del IV Convenio Único de la Administración General del Estado, con independencia de que el destino de las plazas sea un departamento ministerial diferente del convocante, según la distribución que realice la Dirección General de la Función Pública de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, en el antedicho Acuerdo de la Comisión Superior de Personal y en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar los procesos selectivos para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M1, E2 y E1.

Las contrataciones de personal laboral fijo que pudieran derivarse de la superación del presente proceso selectivo estarán vinculadas a las solicitudes de jubilación parcial que se realizaran, siempre que se cumplan los requisitos establecidos normativamente a estos efectos y, en particular, se asegure la necesaria correspondencia entre las bases de cotización que resulta exigible de conformidad con la legislación en materia de Seguridad Social. No será necesario que el personal laboral fijo y el jubilado parcial tengan la misma especialidad profesional, estén adscritos al mismo departamento ministerial u organismo, ni presten servicios en el mismo centro de trabajo.





La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html](http://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html)) y en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)). A los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, serán válidas las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html](http://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html)).
- 1.2. Se convocan procesos selectivos para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:

Grupo Profesional	Especialidad	TURNO LIBRE				Total Turno Libre
		<i>Reserva de Tropa y Marinería / Militares de Complemento / Reservista especial disponibilidad</i>		Acceso General		
		<i>Cupo últimos 10 años</i>	<i>Cupo general</i>	General	Reserva Discapacidad	
M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	0	0	39	5	44
M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	1	4	23	4	32
E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	0	0	30	3	33
E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	0	0	28	3	31
<b>TOTAL</b>		1	4	120	15	140

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.





En el caso de las plazas incluidas en el Anexo III cuyo destino sea el Ministerio de Defensa, en aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se reservarán 5 plazas para militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicio, y para reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la citada ley, y reúnan los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, esta reserva de plazas se extenderá a militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

Asimismo, de este cupo de 5 plazas de reserva para el personal militar, se reservará 1 plaza para militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso, de conformidad con lo dispuesto en el 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, anteriormente mencionada.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación de la convocatoria. Las personas candidatas que participen en el proceso selectivo por este cupo de reserva solo podrán optar a las plazas que se oferten en el ámbito del Ministerio de Defensa. El resto de los candidatos podrán optar a todas las plazas ofertadas.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran en cada especialidad o programa se acumularán del siguiente modo: en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general

Esta reserva no será en ningún caso aplicable a las plazas con destino en otros departamentos ministeriales.

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos IV y VI, en función de la especialidad.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo III, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.
- 1.5. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y, dentro del mismo, sólo podrá optar por una especialidad que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a uno de ellos, que se consignará en la casilla 27, apartado A.

En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, quienes deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad optarán exclusivamente por uno de los cupos del apartado 1.2, que consignarán en la casilla 27, apartado B.

- 1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de nueve meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa justificada de la que se informará en la Comisión Paritaria. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.
- 1.7. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de





acuerdo con lo que figure en el Anexo V, en relación con el temario relativo a la parte común, y el Anexo VI, respecto de los temas específicos correspondientes a cada especialidad.

- 1.8. Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas para cada especialidad y, en su caso, programa. El plazo máximo para formalizar dichos contratos será de 6 meses a contar desde publicación de la resolución definitiva de adjudicación de plazas, de acuerdo con el procedimiento descrito en la base 7.6.
- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17 de diciembre). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- 1.10. Dado que esta convocatoria deriva de una tasa de reposición específica, no resulta posible solicitar la conservación de nota en los términos previstos en las convocatorias de personal laboral fijo derivadas de la ejecución de ofertas de empleo público.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

### 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo VI en relación con la especialidad convocada correspondiente.

Para las plazas de los Grupos Profesionales M1, E2 y E1, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





- 2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.6. Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo VI en relación con cada especialidad convocada.
- 2.1.7. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

- 2.1.8. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.1.9. En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de dicha Ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Además, las personas aspirantes que participen por este cupo deberán mantener la condición de militar o, en su caso, de reservista de especial disponibilidad hasta la firma del contrato, o bien haber





adquirido y mantener la condición de reservista de especial disponibilidad en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la firma del contrato.

- 2.1.10. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
  - Anexar documentos a la solicitud.
  - El pago electrónico de las tasas.
  - El registro electrónico de la solicitud.
  - La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
  - La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación
- 3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.
- 3.4. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de “Tes oro





- Público. Derechos de examen”. El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.
- 3.5. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de cupo de participación. En el período de subsanación únicamente se permitirá la modificación del cupo de participación en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos de participación en el inicialmente solicitado. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un mismo interesado presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.
  - 3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.
  - 3.7. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
  - 3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
  - 3.9. En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad lo harán constar en la solicitud, en el correspondiente apartado. El órgano convocante solicitará de oficio al órgano competente, a través de la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, certificado que acredite los requisitos exigidos en la base 2.1.9. La no especificación de esta forma de acceso supondrá que accede por el turno de acceso general.
  - 3.10. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
  - 3.11. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio





o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Tribunal en la página web del Portal del ciudadano ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)) y en la del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html](http://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html)).
- 5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.8. El Tribunal publicará en la página web del Portal del ciudadano ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)) y en la del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html](http://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral.html)) un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos.
- 5.9. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.
- 5.10. Se habilita al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, siempre que el número y distribución de las personas admitidas lo permita.  
Asimismo, siempre que ello sea posible en función del tipo de pruebas y el número de personas aspirantes, se habilita al Tribunal para acumular la celebración de las diferentes pruebas en un mismo día y lugar de celebración.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio para la Transición





Ecológica y el Reto Demográfico, plaza de San Juan de la Cruz 10, 28071 Madrid, correo electrónico [bnz-seleccion.laboral@miteco.es](mailto:bnz-seleccion.laboral@miteco.es).

- 5.12. Las referencias realizadas en la presente convocatoria al Tribunal deben entenderse hechas a cada uno de los Tribunales que se constituyan. Podrá nombrarse un Tribunal para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo Tribunal podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).
- 6.2. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.
- 6.3. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo III.
- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
- 6.6. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y, en todo caso, la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 6.7. Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por la persona interesada la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de oposición la persona que ostente la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo III, indicando, si procede, el cupo de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad.





- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo III, y teniendo en cuenta, en su caso, el cupo en el que se participa, de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por la autoridad convocante en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida. Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el Anexo III de la presente convocatoria. En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, la adjudicación de plazas garantizará el cumplimiento de los cupos de reserva establecidos para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad.
- 7.6. Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas para cada especialidad y, en su caso, programa. El plazo máximo para formalizar dichos contratos será de 6 meses a contar desde la resolución definitiva de adjudicación de plazas. La formalización de cada contrato se realizará a medida que exista una solicitud de jubilación parcial con la que vincular simultáneamente la contratación, en un sistema centralizado en la Dirección General de la Función Pública para todo el ámbito del IV Convenio Único de la Administración General del Estado de conformidad con las reglas que apruebe el órgano competente. La ordenación de las personas adjudicatarias en dicho sistema centralizado se hará de acuerdo con los siguientes criterios, siguiendo el siguiente orden: fecha de la resolución de adjudicación definitiva, orden de prelación en el proceso selectivo, orden alfabético determinado por Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto). La vinculación se realizará con la primera solicitud de jubilación parcial disponible en el sistema centralizado que corresponda a una persona del mismo grupo profesional siempre y cuando se cubran las bases de cotización establecidas normativamente a estos efectos. En el supuesto de que no lo hubiera, se realizará con la primera solicitud correspondiente al grupo inmediatamente superior, y de no haberlo, al del grupo profesional inmediatamente inferior, y así sucesivamente. En todo caso, será requisito indispensable que se cubran las bases de cotización establecidas normativamente a estos efectos. No será necesario que el personal laboral fijo y el jubilado parcial tengan la misma especialidad profesional, estén adscritos al mismo departamento ministerial u organismo, ni presten servicios en el mismo centro de trabajo.
- 7.7. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17 de diciembre).
- 7.8. La formalización del contrato de trabajo se realizará por el Ministerio correspondiente al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III.





Dicha formalización estará condicionada y será simultánea a la firma de la novación contractual correspondiente a la persona vinculada que vaya a acceder a la jubilación parcial. En caso de que la persona solicitante de la jubilación parcial no concurra a la firma, se procederá a una nueva vinculación en los términos del apartado 7.6.

- 7.9. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de 15 días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 7.10. En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse a la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica. - El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.





## **ANEXO I**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo VI de la convocatoria.

En el recuadro 27, apartado B, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla la opción que corresponda. Así, para el cupo de reserva general establecido para el personal militar se consignará «Reserva Militar cupo general», mientras que para el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso se consignará «Reserva Militar cupo últimos 10 años compromiso». Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar consignarán en esta casilla «Acceso General».

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:





**Turno libre:**

Grupo Profesional	General	Reducción 50%
M1	15,57	7,79
E2	11,66	5,83
E1	9,32	4,66

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.





Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.





## **ANEXO II**

### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo se publicará con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como al artículo 115 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.





## ANEXO III

### (Descripción de las plazas convocadas)

Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
1	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED001	ALBACETE	PEÑAS DE SAN PEDRO
2	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.	TED002	ALICANTE	MURO DE ALCOY
3	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED003	BADAJOS	CASTUERA
4	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED004	BADAJOS	HELECHOSA DE LOS MONTES
5	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED005	BADAJOS	MÉRIDA
6	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED006	BADAJOS	TALARRUBIAS
7	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED007	BURGOS	BURGOS





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
8	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED008	BURGOS	MELGAR DE FERNAMENTAL
9	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED009	BURGOS	VILLASUR DE HERREROS
10	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED010	CÁCERES	GUJO DE GRANADILLA
11	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED011	CÁCERES	GUJO DE GRANADILLA
12	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED012	CIUDAD REAL	FERNANCABALLERO
13	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED013	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS
14	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED014	GRANADA	GÚEJAR SIERRA
15	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED015	GRANADA	HUESCAR





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
16	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED016	GRANADA	LA PEZA
17	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED017	GUADALAJARA	GUADALAJARA
18	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED018	GUADALAJARA	LA MIERLA
19	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED019	HUESCA	VALFARTA
20	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED020	LA RIOJA	ENCISO
21	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED021	LA RIOJA	NÁJERA
22	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED022	LA RIOJA	ORTIGOSA DE CAMEROS
23	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED023	LEÓN	LAS SALAS





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
24	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	TED024	LEÓN	PONFERRADA
25	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED025	MADRID	MADRID
26	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED026	MADRID	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
27	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED027	MADRID	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
28	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	TED028	MURCIA	CALASPARRA
29	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	TED029	MURCIA	CARTAGENA
30	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	TED030	MURCIA	CARTAGENA
31	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	TED031	MURCIA	CARTAGENA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
32	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	TED032	MURCIA	FORTUNA
33	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED033	NAVARRA	TUDELA
34	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	TED034	OURENSE	OURENSE
35	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED035	SALAMANCA	MONTEJO
36	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED036	SALAMANCA	MONTEJO
37	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED037	SEGOVIA	MADERUELO
38	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED038	TOLEDO	CAZALEGAS
39	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.	TED039	VALENCIA	VALENCIA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
40	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.	TED040	VALENCIA	YÁTOVA
41	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED041	VALLADOLID	CASTRONUÑO
42	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED042	ZARAGOZA	CALATAYUD
43	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED043	ZARAGOZA	GALLUR
44	M1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED044	ZARAGOZA	ZARAGOZA
45	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED045	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
46	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DE TIERRA	DEF004	GRANADA	GRANADA
47	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	DEF008	LAS PALMAS	LAS PALMAS
48	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED046	LEÓN	LEÓN





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
49	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	TED047	LEÓN	PONFERRADA
50	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	TED048	LEÓN	PONFERRADA
51	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DE TIERRA	DEF001	MADRID	MADRID
52	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DE TIERRA	DEF003	MADRID	MADRID
53	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	DEF007	MADRID	MADRID
54	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE HACIENDA - SUBSECRETARÍA	HAC001	MADRID	MADRID
55	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA)	ITU001	MADRID	MADRID
56	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - SUBSECRETARÍA	ITU002	MADRID	MADRID
57	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - SUBSECRETARÍA	ITU003	MADRID	MADRID
58	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA - SUBSECRETARÍA	TMD001	MADRID	MADRID
59	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA	INT001	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
60	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	TDF001	MADRID	MADRID
61	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	TDF002	MADRID	MADRID
62	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE)	TDF003	MADRID	MADRID
63	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED049	MADRID	MADRID
64	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED050	MADRID	MADRID
65	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED051	MADRID	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
66	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DE TIERRA	DEF006	MELILLA	MELILLA
67	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TABILLA, O.A.	TED052	MURCIA	CARTAGENA
68	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	TED053	MURCIA	MURCIA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
69	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	DEF009	SEVILLA	SEVILLA
70	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED054	SEVILLA	SEVILLA
71	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DE TIERRA	DEF005	VALENCIA	VALENCIA
72	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.	TED055	VALENCIA	VALENCIA
73	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - DEMARCACIONES Y SERVICIOS PROVINCIALES DE COSTAS	TED056	VALENCIA	VALENCIA
74	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED057	VALLADOLID	VALLADOLID
75	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DE TIERRA	DEF002	ZARAGOZA	ZARAGOZA
76	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	DEF010	ZARAGOZA	ZARAGOZA
77	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED058	ÁVILA	EL TIEMBLO
78	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED059	ÁVILA	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
79	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED060	BADAJOS	DON BENITO
80	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED061	BADAJOS	HELECHOSA DE LOS MONTES
81	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED062	BADAJOS	HELECHOSA DE LOS MONTES
82	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED063	BADAJOS	MÉRIDA
83	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED064	BADAJOS	MONTIJO
84	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED065	BADAJOS	ORELLANA
85	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED066	BADAJOS	ORELLANA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
86	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED067	BURGOS	VILLASUR DE HERREROS
87	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED068	CÁCERES	JERTE
88	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED069	CÁCERES	VALDEOBISPO
89	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED070	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
90	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED071	JAEN	HORNOS DE SEGURA
91	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED072	LA RIOJA	TERROBA
92	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED073	LEÓN	LAS SALAS
93	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED074	LEÓN	LAS SALAS





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
94	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	TED075	LEÓN	PONFERRADA
95	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED076	LLEIDA	RIALB
96	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED077	MADRID	ALDEA DEL FRESNO
97	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED078	MADRID	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
98	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED079	NAVARRA	PAMPLONA
99	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED080	NAVARRA	PAMPLONA
100	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED081	TERUEL	CASTELLOTE
101	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED082	TOLEDO	CAZALEGAS





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
102	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED083	TOLEDO	CAZALEGAS
103	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED084	TOLEDO	NAVALCAN
104	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.	TED085	VALENCIA	VALENCIA
105	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED086	ZAMORA	OLLEROS DE TERA
106	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED087	ZAMORA	SANTA CROYA DE TERA
107	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED088	ZAMORA	ZAMORA
108	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED089	ZARAGOZA	SADABA
109	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED090	ZARAGOZA	SADABA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
110	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	TED091	ALBACETE	HELLÍN
111	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED092	ÁVILA	EL TIEMBLO
112	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED093	BADAJOS	ALANGE
113	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED094	BADAJOS	MÉRIDA
114	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED095	BADAJOS	MONTUJO
115	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED096	BADAJOS	TALARRUBIAS
116	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED097	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
117	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	TED098	CIUDAD REAL	LA SOLANA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
118	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED099	CORDOBA	CORDOBA
119	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED100	CORDOBA	RUTE
120	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED101	GUADALAJARA	CIFUENTES
121	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED102	GUADALAJARA	COGOLLUDO
122	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED103	GUADALAJARA	PALMACES DE JADRAQUE
123	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED104	JAEN	SEGURA DE LA SIERRA
124	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED105	LA RIOJA	TERROBA
125	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED106	LLEIDA	ALFARRÁS





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
126	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	TED107	MURCIA	CARTAGENA
127	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	TED108	MURCIA	CARTAGENA
128	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	TED109	MURCIA	CARTAGENA
129	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	TED110	MURCIA	MORATALLA
130	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED111	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO
131	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED112	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO
132	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED113	PALENCIA	ARBEJAL
133	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	TED114	PALENCIA	CAMPORREDONDO DE ALBA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
134	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	TED115	SEVILLA	PEÑAFLOR
135	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED116	TERUEL	BERGE
136	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED117	TERUEL	OLIETE
137	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	TED118	TOLEDO	CAZALEGAS
138	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.	TED119	VALENCIA	VALENCIA
139	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.	TED120	VALENCIA	VALENCIA
140	E1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	TED121	ZARAGOZA	CALAMOCHA





## ANEXO IV

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

**(Respecto de cada especialidad, debe consultarse el Anexo VI para comprobar si existen especialidades en el proceso selectivo)**

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición.

#### 1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Este ejercicio se entiende adecuado a efectos de permitir valorar la adquisición global y específica de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que resultan fundamentales para el ejercicio de las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar.

**Primera parte:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará, a su vez, de dos bloques:

1. **Bloque primero:** incluirá 40 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Bloque segundo:** consistirá en 40 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 80 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

**Segunda parte:** consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será 70 minutos.





En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio se entiende adecuado a efectos de permitir valorar la adquisición global y específica de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que resultan fundamentales para el ejercicio de las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar.

Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.





## GRUPO PROFESIONAL E1

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio se entiende adecuado a efectos de permitir valorar la adquisición global y específica de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que resultan fundamentales para el ejercicio de las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar.

Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 40 preguntas restantes versarán sobre el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 60 puntos, correspondiendo 20 puntos a la primera parte y un máximo de 40 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

## 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

**En caso de empate** el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las plazas del grupo profesional M1:
  - a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único;
  - b. mayor puntuación obtenida en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - c. mayor puntuación obtenida en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;





- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2025 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).

2. Para las plazas de los grupos profesionales E2 y E1:

- a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio;
- b. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte;
- c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio;
- d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte;
- e. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte;
- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2025 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).





## **ANEXO V**

### **PARTE COMÚN:**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

##### **GRUPO PROFESIONAL M1**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 5.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 7.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 8.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

##### **GRUPO PROFESIONAL E2**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 4.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.





## GRUPO PROFESIONAL E1

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido.

Tema 4.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.





## ANEXO VI

### ESPECIALIDADES CONVOCADAS

#### M1 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS

##### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1		INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	

##### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Técnico Superior en Proyectos de Edificación ( <i>Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo</i> ) o Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil ( <i>Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo</i> ) o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción ( <i>Real Decreto 636/2015, de 10 de julio</i> ) o Técnico Superior en Química Industrial ( <i>Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero</i> ) o Técnico Superior en Laboratorio de Análisis de Control de Calidad ( <i>Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre</i> ) o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados ( <i>Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre</i> ) o Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico ( <i>Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre</i> ) o Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial ( <i>Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre</i> ) o Técnico Superior en Gestión del Agua ( <i>Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero</i> ) o Técnico Superior en Centrales Eléctricas ( <i>Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero</i> ) o Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica ( <i>Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio</i> ) o	





TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Técnico Superior en Energías Renovables ( <i>Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo</i> ) o Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos ( <i>Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero</i> ) o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos ( <i>Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero</i> ) o Técnico Superior en Mecatrónica Industrial ( <i>Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre</i> ).	

### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO**

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

### **4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA**

1. Conocimientos elementales de la Ley de Aguas. Dominio Público Hidráulico.
2. Tipos de Presas. Elementos fundamentales de las presas. Elementos de desagüe: aliviaderos, válvulas y compuertas. Auscultación de presas.
3. Vigilancia, control y mantenimiento de presas, canales y acequias.
4. Conocimientos sobre vertidos de aguas residuales y estaciones depuradoras.
5. Explotación, mantenimiento de sistemas de regadíos.
6. Conocimientos sobre sistemas de aforos de caudales de agua. Mediciones y Cubicaciones. Tasa por inspección y vigilancia de obras.
7. Confección de croquis y lectura de planos. Topografía.
8. Proceso de tratamiento de potabilización de aguas en general. Etapas básicas. Reactivos. Decantación. Filtración. Esterilización.
9. Equipos electromecánicos y neumáticos empleados en tratamiento de aguas y en la deshidratación de fangos de decantación
10. Maquinaria en general. Bombas elevadoras de agua y especiales para reactivos. Productos corrosivos. Detección y reparación de averías de máquinas y sistemas eléctricos, así como su puesta a punto.
11. Parámetros: Eléctricos Mecánicos. Hidráulicos. Neumáticos. Químicos.
12. Equipo de medida de energía eléctrica. Centros de transformación de media tensión. Motores eléctricos y sus sistemas de arranque. Cuadros de protección y distribución. Líneas de alimentación a receptores y circuitos de mando. Automatas.





13. Maquinaria de Obras Públicas. Tipos. Descripción y características. Motores térmicos. Gasolina y Diesel. Otros tipos.

14. Circuitos hidráulicos. Generalidades físicas. Descripción de un circuito y su diseño. Bombonas hidráulicas. Motores hidráulicos. Acumuladores.

## M1 PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Técnico Superior en Proyectos de Edificación ( <i>Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo</i> )	

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

### 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

- Definición de soluciones y materiales estructurales. Reconocimiento de las características del terreno.
- Maquinaria y operaciones para movimiento de tierras. cimentaciones y elementos de contención.
- Representación de elementos de construcción. Realización de croquis de construcciones. Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción.
- Realización de presentaciones de proyectos de construcción. Elaboración de maquetas de estudio de proyectos de construcción. Gestión de la documentación gráfica de proyectos de construcción.





5. Recopilación de datos de replanteo. Realización de croquis y planos de replanteo. Planificación de los trabajos de replanteo. Cálculos de replanteo.
6. Elaboración de secuencias de procesos en construcción. Programación de proyectos y obras de construcción.
7. Diseño y construcción de edificios: Escaleras, rampas y elementos singulares. Fachadas y cerramientos.
8. Cubiertas. Particiones, revestimientos interiores y acabados. Estructura de edificios.
9. Configuración de instalaciones de fontanería y saneamiento. Configuración de instalaciones de electricidad y telecomunicaciones.
10. Configuración de instalaciones de ventilación. Configuración de instalaciones de gas y calefacción.
11. Configuración de instalaciones de climatización. Configuración de instalaciones de detección y extinción de incendios. Instalaciones especiales.
12. Aislamiento en cerramientos de edificios. Comprobación de la envolvente e instalaciones térmicas del edificio. Calificación energética de los edificios.
13. Desarrollo de proyectos de edificación residencial. Instalaciones básicas de proyectos de edificación residencial. Documentación escrita y gráfica de proyectos de edificación residencial en altura.
14. Proyectos de instalaciones en edificación no residencial. Instalaciones que debe contener una edificación no residencial. Interacción entre las instalaciones y con el resto de la edificación.

## E2 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E2		INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.





TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Técnico en Construcción ( <i>Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre</i> ) o Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación ( <i>Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre</i> ) o Técnico en Planta Química ( <i>Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero</i> ) o Técnico en Operaciones de Laboratorio ( <i>Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo</i> ) o Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas ( <i>Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero</i> ) o Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas ( <i>Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero</i> ) o Técnico en Mantenimiento Electromecánico ( <i>Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre</i> ) o Técnico en Instalaciones de Producción de Calor ( <i>Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre</i> ).	

### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO**

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

### **4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA**

1. Conocimientos elementales de la Ley de Aguas y normas de desarrollo.
2. Cálculo aplicado a las obras e instalaciones hidráulicas.
3. Física aplicada a las obras e instalaciones hidráulicas.
4. Nociones básicas de topografía e interpretación de planos.
5. Dominio Público Hidráulico: Concepto. Organismos competentes. Uso
6. Obras Hidráulicas: Control y vigilancia de las obras hidráulicas. Presas y embalses.
7. Mantenimiento y explotación de las instalaciones hidráulicas.
8. Maquinaria, equipos, aparatos y herramientas de construcción y mantenimiento de las obras e instalaciones hidráulicas.
9. Evaluación y auscultación de las obras e instalaciones hidráulicas.
10. Protección contra avenidas e inundaciones. Defensas





## E1 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E1		INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios ( <i>Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero</i> ) o Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica ( <i>Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero</i> ) o Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica ( <i>Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto</i> ) o Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Cualquier Título de Formación Profesional Básica	

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

### 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. Nociones básicas de topografía e interpretación de planos.
2. Obras Hidráulicas: Control y vigilancia de las obras hidráulicas. Presas y embalses.
3. Mantenimiento y explotación de las instalaciones hidráulicas.
4. Maquinaria, equipos, aparatos y herramientas de construcción y mantenimiento de las obras e instalaciones hidráulicas.





5. Evaluación y auscultación de las obras e instalaciones hidráulicas.
6. Protección contra avenidas e inundaciones. Defensas. 10. Protección contra avenidas e inundaciones. Defensas

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b5e3-8e8c-639c-e764-3c15-095d-728c-2f8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

